



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 12 SEP 2014

RES. DECECO Nº 708.14

Expte. Nro. 6637/14.-

VISTO:

La solicitud presentadas por el Prof. Aquiles Ernesto Moreira, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para participar de las "XX Jornadas de Epistemología de las Ciencias Económicas" a realizarse en la Universidad de Buenos Aires, desde el 02 y hasta el 05 de Setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Moreira se desempeña en los cargos Regulares de Profesor Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "Filosofía I" con extensión a "Sociología"; de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Seminario Monográfico" y de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Sociología", que se dicta en la Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera, todos de esta Facultad.

Que el pedido, se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Diego Sibello de esta Facultad.

Que corresponde otorgar al Prof. Moreira, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes al Prof. Aquiles Ernesto Moreira, D.N.I. Nº 18.340.099, por haber participado de las "XX Jornadas de Epistemología de las Ciencias Económicas" realizadas en la Universidad de Buenos Aires, desde el 02 y hasta el 05 de Setiembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

///...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

...III

RES. DECECO N° 708.14

Expte. Nro. 6637/14.-

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.

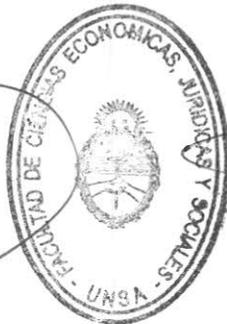
2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".

ARTÍCULO 3°.- Notificar al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber al interesado y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa